



**MENDOZA, 27 AGO 2024**

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 24313/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con la Contratación Directa por Ordenanza 11/2023-CS (Compras Menores), N.º 09/2023 para la **"USO OPCIÓN DE PRÓRROGA: CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FLOTA AUTOMOTOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** Y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado y obrante en Nota electrónica del Expediente de referencia, con el cual se llamó a Contratación Directa para el Servicio de póliza de seguro de para flota automotor de la Facultad de Odontología, donde la misma tiene una vigencia de UN (1) año a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el día 31 de agosto de 2024, inclusive, según consta en Orden de Compra N° 21/2023 y que a su vez se establece la posibilidad de hacer uso de la "opción a prórroga" del servicio por un periodo igual, según lo fijado en Pliego de Condiciones Particulares y en Orden de Compra, la que actúa aquí como Contrato firmado entre las partes, por lo que la Dirección General Económica Financiera, según atribuciones otorgadas por Ordenanza N.º 003/2023-R.- Ad Referéndum-C.S., ha llevado adelante dicha opción de prórroga a favor de la Administración Pública Nacional, con el Vº Bº del Consejo Directivo, que obra en Nota N.º 122650/2024;

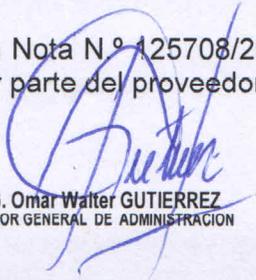
Que en nota electrónica SUDOCU N° 21437/2024 constan el informe realizado por la Directora General Económico-Financiera, donde comunica el vencimiento del periodo de contratación para tal e indica la posibilidad de hacer uso de la opción de prórroga del Servicio contratado.

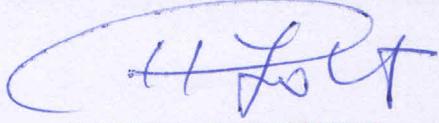
Que en Nota N.º 123828/2024 consta el presupuesto actualizado emitido por la empresa con los ajustes solicitados, quienes expresan en su proveído "...Y en cuanto al *Ómnibus Modelo 2009 Marca: AGRALE realizarsolo un seguro contra terceros e incendio total y/o parcial, ya que es un vehículo que no es usado para el transporte de pasajeros, solo circula en el predio universitario...*"

Que en NOTA N.º 124159/2024 obra el Comprobante de Imputación Preventiva NUP N° 1787/2024, imputado en red presupuestaria para afrontar el gasto emergente a realizarse en el uso de esta opción prórroga;

Que en NOTA N° 112482/2024 consta la correspondiente notificación, realizada, a la firma **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA CUIT 30-50006577-6**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.379.273.00)**, la cual fuera oportunamente favorecida con el beneficio de la adjudicación, donde se le comunica que se prorroga el servicio contratado.

Que en Nota N° 125708/2024 obran los acuses de recepción de notificación y aceptación por parte del proveedor, Res. N° 173

  
TUG. Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 20 de agosto de 2024, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016 y en uso de sus atribuciones,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por Ordenanza 11/2023-CS (Compras Menores), N.º **09/2023** para la **"USO OPCIÓN DE PRÓRROGA: CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA FLOTA AUTOMOTOR DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNCUIYO"** tanto en cantidad como en monto máximo, con las especificaciones técnicas detalladas en Oferta Base, de acuerdo con las bases y condiciones particulares solicitadas en documentos y en las presentes actuaciones, en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y Ordenanza 11/2023-CS que establece el procedimiento a seguir y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

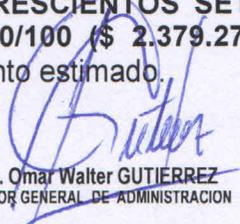
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el DICTAMEN CONTABLE-FINANCIERO N.º 019/2024: PRÓRROGA y autorizar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos al siguiente oferente:

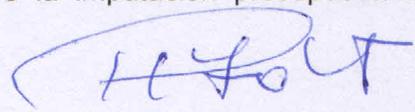
OFERENTE	C.U.I.T. N°	TOTAL, GENERAL
<b>OFERENTE N.º 01: TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA</b>	<b>30-50006577-6</b>	<b>\$ 2.379273.00</b>
<b>SON PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.379.273.00).</b>		

ARTICULO 3º.- Dejar constancia que en Nota N.º 123828/2024, obra el presupuesto actualizado emitido por la empresa, con los ajustes solicitados, quienes expresan en su proveído "...Y en cuanto al Ómnibus Modelo 2009 Marca: AGRALE realizarsolo un seguro contra terceros e incendio total y/o parcial, ya que es un vehículo que no es usado para el transporte de pasajeros, solo circula en el predio universitario..."

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General Económico Financiera a efectuar el pago del monto total del servicio a prorrogar al oferente indicado precedentemente, por el uso de la **"OPCIÓN DEPRÓRROGA"** asciende a la suma total de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.379.273.00)**, encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado.

Res. N° 173

  
TUG. Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**FO**  
FACULTAD DE  
ODONTOLOGÍA

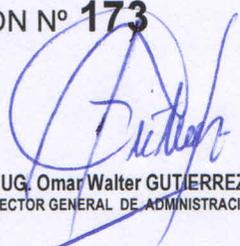
2024  
"30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMIA Y  
AUTARQUÍA UNIVERSITARIA ARGENTINA"  
"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA,  
LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

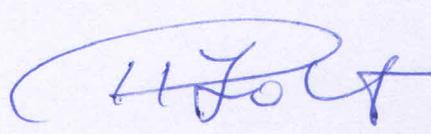
ARTÍCULO 5º.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución, desde el 1º de setiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, inclusive, con fondos reservados por el NUP: N° 1851/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, desafectándose, solo de corresponder el crédito de saldo presupuestario no comprometido:

A.1206.006.001.000.12.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, por la suma de  
**\$ 2.379.273.00**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-.

RESOLUCIÓN N° **173**  
db

  
TUG. Omar Walter GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

  
Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO